

DECISIÓN EMPRESARIAL No 023 DE 2014
(Abril 23 de 2014)

"Por medio del cual se da apertura a la invitación pública No. 004-2014, que tiene como objeto:
"CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DE UN MODELO DE FLUJO SUBTERRANEO PARA LA EVALUACIÓN DE POSIBILIDADES ACUIFERAS SUBTERRANEAS, EN LA ZONA DEL MUNICIPIO DE BOJACA".

La Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial, las establecidas en el numeral primero, de la cláusula Cuadragésima Segunda de los Estatutos de la Empresa y

CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, tiene por objeto social la prestación, en el ámbito nacional e internacional, de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, gas domiciliario, servicios públicos no domiciliarios, y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos, además la de adquirir materias primas y otros insumos para la prestación de los servicios en todas sus formas.

Que mediante Ordenanza No. 04 de 2008 la Asamblea Departamental facultó y autorizó al Gobernador de Cundinamarca para formular e implementar el "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca - PDA". El artículo 2º de la misma Ordenanza faculta al Gobernador de Cundinamarca para conformar y/o participar en una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de las disciplinadas por la Ley 142 de 1994.

Que en tales condiciones, se creó Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, que de conformidad con su objeto social, le corresponde la prestación en el ámbito nacional e internacional de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos. Así, las diferentes actividades que desarrolla la Empresa en el marco de su objeto social, suponen el cumplimiento de gestiones de tipo comercial que permitirán la generación de ingresos operacionales.

Que el Departamento de Cundinamarca ha definido como estrategia de inversión en el marco del Plan Departamental para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PAP - PDA), la priorización de procesos que respondan a las necesidades inmediatas de los municipios para garantizar la calidad y continuidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

No. ---023

Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP mediante el Contrato de Obra EPC-O-042-2010 se encuentra adelantando la Construcción del Acueducto Regional La Mesa – Anapoima, el cual se tiene proyectado abastecer mediante la compra de agua en bloque al Distrito Capital.

Que en ese sentido, el objeto a contratar se enmarca en la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios, y la regulación vigente, como lo son la Ley 142 de 1994, la Resolución No. 006 de 2008 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad y las demás normatividad asociada a este sector.

Que de acuerdo a lo anterior Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP considera necesario realizar la contratación de la mencionada consultoría.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 996 de 2004 *"por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones"*, prohíbe la Contratación Directa hasta la elección presidencial, la Entidad decidió adelantar un proceso de Invitación Pública, pese al presupuesto oficial.

Que conforme a lo anterior, se requiere adelantar la invitación pública No. 004-2014, cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DE UN MODELO DE FLUJO SUBTERRANEO PARA LA EVALUACIÓN DE POSIBILIDADES ACUIFERAS SUBTERRANEAS, EN LA ZONA DEL MUNICIPIO DE BOJACA".

Que el presupuesto oficial estimado para adelantar invitación pública No. 005 de 2014, es por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$61.781.600.00)**, incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2014000421 del 02 de enero de 2014.

En mérito de lo expuesto,

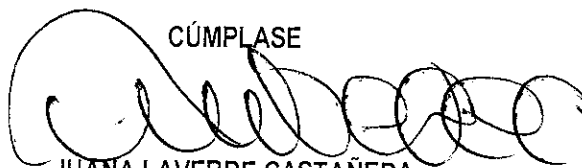
DECIDE:

PRIMERO: Ordenar la apertura de la invitación pública No. 004-2014, que tiene como objeto CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DE UN MODELO DE FLUJO SUBTERRANEO PARA LA EVALUACIÓN DE POSIBILIDADES ACUIFERAS SUBTERRANEAS, EN LA ZONA DEL MUNICIPIO DE BOJACA".

SEGUNDO: Establecer el cronograma del presente proceso contractual así:

EVENTO	FECHA	LUGAR
Invitación	5 de mayo de 2014	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Término para presentar observaciones	Del 5 al 7 de mayo de 2014	Al correo contratacion@epc.com.co
Termino para responder observaciones	Del 5 al 8 de mayo de 2014	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Termino para presentación de Propuestas	Del 5 al 14 de mayo de 2014	Subgerencia General de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H
Cierre	14 de mayo de 2014 a las 3:00 p.m.	Subgerencia General de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Evaluación de las propuestas.	Del 15 al 16 de mayo de 2014	Subgerencia General de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Publicación Informe de Evaluación	19 de mayo de 2014	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Traslado del informe de evaluación	Del 20 al 22 de mayo de 2014	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Respuestas a las observaciones de la evaluación y adjudicación.	23 de mayo de 2014	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co

TERCERO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

JUANA LAVERDE CASTAÑEDA
Gerente General

Revisó: Juan Guillermo Herrera Luna – Director Gestión Contractual (e)
Vo. Bo. José Fabián Bohórquez Rodríguez. Asesor Senior Gerencia
Elaboró: Julio Hernando Súa Quiroga. Abogado Dirección de gestión Contractual